



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768-2018-MPM/A

Moyobamba, 30 de octubre de 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 627-2018-MPM/A, de fecha 11 de setiembre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 628-2018-MPM/A, de fecha 11 de setiembre de 2018; La Resolución de Alcaldía N° 647-2018-MPM/A, de fecha 12 de setiembre de 2018; El Acta de Admisión, Periodo de Lances, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 24 de setiembre del 2018; El Informe N° 046-2018-MPM/CS, de fecha 26 de setiembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: *"Declaración de Desierto: 44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 627-2018-MPM/A, de fecha 11 de setiembre de 2018, se Aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición Adoquines de Concreto de 20x10x4cm para la obra: "Creación de la Plaza de Armas en la Localidad de San Marcos Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor referencial es de **S/ 62,312.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles)**; el cual corresponde a un Proceso de **Subasta Inversa Electrónica**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 628-2018-MPM/A, de fecha 11 de setiembre de 2018, se Designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Adquisición Adoquines de Concreto de 20x10x4cm para la obra: "Creación de la Plaza de Armas en la Localidad de San Marcos Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor referencial es de **S/ 62,312.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un **Subasta Inversa Electrónica N° 010-2018-MPM/CS**;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 647-2018-MPM/A, de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó las bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 010-2018-MPM/CS** – para la **Adquisición Adoquines de Concreto de 20x10x4cm para la obra: "Creación de la Plaza de Armas en la Localidad de San Marcos Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor referencial es de **S/ 62,312.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles)**;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768 -2018-MPM/A

Que, mediante Acta de Admisión, Periodo de Lances, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 24 de setiembre del 2018, de acuerdo al calendario del proceso de selección el Comité de Selección ha procedido a revisar los resultados del periodo de lances del procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 010-2018-MPM/CS, para dicho procedimiento presentaron sus ofertas electrónicamente con el siguiente resultado:

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-10-2018-MPM-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	
No ítem		1	
Descripción del ítem		ADOQUIN DE CONCRETO 20CM X 10CM X 4CM	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	77680
2	20602217354	GROUP COPROVEN S.A.C.	77690

El comité procede a realizar la documentación presentada por los postores se ha podido verificar que las ofertas superan el valor referencial y por lo tanto han sido rechazadas, y al no haber ofertas validas, en aplicación al Artículo 44 numeral 44.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas";

Que, a través del Informe N° 046-2018-MPM/CS, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Presidente del Comité de Selección, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2018-MPM/CS – I Convocatoria, a fin de que se emita acto resolutorio y a la vez solicita se derive los actuados al área usuaria para actualizar el valor referencial previa opinión, autorización y actualización del precio en el presupuesto analítico del expediente técnico de la obra;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO, al Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 010-2018-MPM/CS – I Convocatoria, para la Adquisición Adoquines de Concreto de 20x10x4cm para la obra: "Creación de la Plaza de Armas en la Localidad de San Marcos Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"; cuyo valor referencial es de S/ 62,312.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas derive los actuados al Área Usuaria para las acciones que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768 -2018-MPM/A

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE